



RESOLUCIÓN No. **SE 091-2016**

(09 JUN 2016)

"Por medio de la cual se Declara Desierta el Concurso Público No 001 de 2016 de la construcción y adecuación de la sede de la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS"

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo décimo cuarto del Acuerdo 002 del 10 de Octubre de 2013, facultada y autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015 expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas- TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas del derecho privado.

Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Isla, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 006 de 2015, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagrados en el manual de contratación.

Que TELEISLAS en cumplimiento de la Resolución No. 050 de 2016, procedió a realizar el proceso de Concurso Público No. 001 de 2016, que tenía por objeto: "la construcción y adecuación de la sede de la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS" en el que la Entidad manifestó su interés en contratar la ejecución de dichas obras, financiado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, cuyas especificaciones técnicas mínimas estuvieron plasmadas en los términos de referencia.

Que para efectos legales y fiscales, el valor del Concurso Público fue de: TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$3.415.604.701,00), valor que incluyó todo costo, impuestos, tasas, contribuciones y tributos a que deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo o revocatoria de adjudicación. La contratación se financiará por el Rubro: Construcción, Adecuación, Equipamiento y Renovación (81112R10) según Certificado de Disponibilidad presupuestal No. CDP 147 del 05 de Abril de 2016.

Que se contó con el siguiente presupuesto discriminado por ítem así:

<u>ÍTEM</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
Obra Civil	\$ 3.184.439.801,00
Instalaciones Hidrosanitarias	\$ 37.375.169,00

Instalaciones Eléctricas	\$ 193.789.731,00
TOTAL	\$ 3.415.604.701,00

Que el día 15 de Abril de 2016 se publicó en la página web y pantallas de TELEISLAS-noticiero, etc. el Pre Pliego con las reglas de participación a presentar observaciones y para presentar propuestas; y el 04 de Mayo de 2016 se publicó el Texto Final del Concurso Público No. 001 de 2016 después de Observaciones de posibles oferentes y respuestas a las mismas.

Que el día 18 de Mayo de 2016, se procedió a realizar el registro de entrega de propuestas de proponentes, mediante acta en la cual se relacionaron los siguientes proponentes:

No.	PROponentES
1	CONSORCIO SEDE TELEISLAS 2016.
2	GUILLERMO MENDIVIL CIODARO.
3	CONSORCIO SHIGLE HILL SAN ANDRÉS.
4	CONSORCIO TELEISLAS.

Que una vez cumplido la revisión realizada conforme el numeral 3.7.2 DOCUMENTOS E INFORMACIÓN FINANCIERA, los proponentes CONSORCIO TELEISLAS, GUILLERMO MENDIVIL CIODARO Y CONSORCIO SEDE TELEISLAS 2016 no cumplieron con la clasificación en los códigos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente exigidos en el proceso de Concurso Público No. 001 de 2016 y por consiguiente quedaron INHABILITADOS.

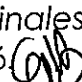
Que mediante Resolución No 086 del 26 de mayo se deroga la resolución No 085 del 25 de mayo de 2016 el proponente: CONSORCIO SHIGLE HILL SAN ANDRÉS cumplió con lo exigido en el proceso de Concurso Público No. 001 de 2016 y por consiguiente quedo HABILITADO para la revisión Técnica de su propuesta.

Que mediante resolución No 089 de Junio 03 de 2016, se complementa el Comité de Contratación de la entidad y se adiciona un profesional Especializado del Área para abordar un estudio técnico de la propuesta habilitada.

Que una vez efectuada la revisión Técnica al consorcio SHINGLE HILL SAN ANDRES, según numerales 3.7.7., 4.3.1, 4.3.5., 5.1. etc., esta tuvo como resultado final **NO ADMISIBLE**, con los siguientes resultados:

PROponentE	EXPERIENCIA DEL GENERAL	EXPERIENCIA ACREDITADA Y/O ESPECIFICA	PERSONAL PROFESIONAL MINIMO EXIGIDO	CUADRO DE CANTIDADES	ADMISIBILIDAD
	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO ADMISIBLE

Resultado: NO ADMISIBLE

Que el ocho (08) de Junio conforme cronograma establecido, TELEISLAS procedió a la publicaron los resultados finales del proceso de Evaluación Final del Concurso Público No 001 de 2016. 

Que con fundamento en lo anterior se declara desierto el presente proceso por cuanto ninguna de las ofertas se ajustaron a los términos de Referencia establecidos en los pliegos de la Oferta Pública No. 001 de 2016.

Que en consideración a todo lo anterior se hace necesario concluir el proceso del Concurso Publico No 001 de 2016.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Concurso Público No. 001 de 2016, que tenía por objeto: "La construcción y adecuación de la sede de la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS" en el que la Entidad manifestaba su interés en contratar la ejecución de dichas obras, financiado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, cuyas especificaciones técnicas mínimas estuvieron plasmadas en los términos de referencia, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

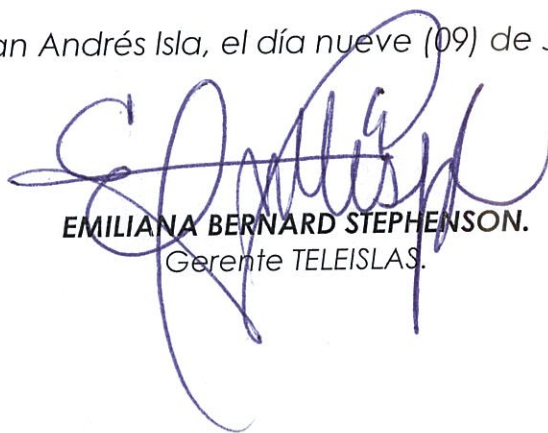
ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizar mediante el presente acto administrativo el proceso del Concurso publico 001 de 2016 y de persistir la necesidad TELEISLAS autorizará realizara la publicación de un nuevo proceso de Concurso Público.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere ser publicada en la página web de la entidad y en el SECOP.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, el día nueve (09) de Junio de 2016.



EMILIANA BERNARD STEPHENSON.
Gerente TELEISLAS.